



PL 2/2024

**UDAL BATZAK, BI MILA HOGEITA LAUKO URTARRILAREN HOGEITA BOSTEAN (25an) EGINDAKO OHIKO BILKURAREN 2/2024 ZENBAKIKO AKTA.**

**SEÑORES-ASISTENTES**

**PRESIDENTA:**

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI  
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/  
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA  
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAI  
JON ANDONI URIA GARCÍA  
GORKA ZUBIAURRE SASIA  
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN  
IRATXE FOCES HERRERO  
DAVID SOLLA VARELA  
DAVID ARRIBAS GUIJARRUBIA  
ÍNIGO ASENSIO NOVO  
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ  
JONATAN MARTÍN HURTADO

**SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK**

CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
MÓNICA ÁLVAREZ SOBRINO  
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES  
ALBA DELGADO ALAÑA  
ÁNGEL MADRAZO AJA  
XABIER ENDIKA TREVIÑO GÓMEZ

**EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO**

MARÍA SOLAR ROMERO  
KOLDO PLAZAS ÁLVAREZ  
ITXASO SALAS GONZÁLEZ  
LIHER IMAZ GOIENETXEA  
BELIT SOLAR TEMPRANO

**ELKARREKIN BARAKALDO PODEMOS  
EZKER ANITZA – IU ALIANZA VERDE**

CASIMIRO CASTAÑO GONZÁLEZ  
ITZIAR CELIS GONZÁLEZ

**PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**

VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA  
MANUEL JOSÉ ARRIBA CASAS

**SECRETARIO GENERAL**

D. ÁLVARO LLORENTE CRESPO

**INTERVENTOR DE FONDOS**

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº2/2024  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA VEINTICINCO (25) DE ENERO  
DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeke Bilkura Aretoan, **bi mila hogeita lauko urtarriaren hogeita bostean (25)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura urtarriaren 22ko 555/2024** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI** andrea eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaun-andreak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontu-hartzailea, eta **ÁLVARO LLORENTE CRESPO** jauna, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

Ez zen bilkurara etorri **NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY** andrea (Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak).

• • • • •  
• • • • •  
• • • • •  
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 555/2024, de 22 de enero**, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. ÁLVARO LLORENTE CRESPO**.

Con la ausencia de la concejala **Dña. NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY** (Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak).

## **S U M A R I O**

### **A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)**

- 3/2/2024-1** Aprobación, **por unanimidad de asistentes**, del **Acta** de la sesión plenaria extraordinaria urgente número **28/2023**, celebrada el día **21 de diciembre**.(pág.14)
- 4/2/2024-2** Aprobación, **por unanimidad de asistentes**, del **Acta** de la sesión plenaria ordinaria número **29/2023**, celebrada el día **28 de diciembre**.(pág.14)
- 5/2/2024-3** Aprobación, **por unanimidad de asistentes**, del **Acta** de la sesión plenaria extraordinaria urgente número **1/2024**, celebrada el día **10 de enero**.(pág.14)

### **ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO**

- 6/2/2024-4** Quedar enterados de los informes de **REPAROS** emitidos por la Intervención Municipal a Resoluciones Municipales de **diciembre de 2023** y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas.(pág.15)
- 7/2/2024-5** Aprobación, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2024HC02 de habilitación de crédito** del Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2024.(pág.18)

### **ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, JUVENTUD Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES**

- 8/2/2024-6** Aprobación, **por mayoría absoluta**, del **Plan de Normalización del Uso del Euskera**.(pág.22)

### **ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL**



PL 2/2024

**9/2/2024-7** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la adjudicación del contrato administrativo del **Servicio de Ayuda a Domicilio** en el municipio de Barakaldo.(pág.30)

**B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.**

### RUEGOS

**10/2/2024-8** Ruego presentado por el **grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 3202/2024, de 19 de enero, instando a cubrir la zona peatonal y ciclista del puente de Burtzeña. (pág.44)

### PREGUNTAS

**11/2/2024-9** Preguntas formuladas por el **grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 3198/2024 de 19 de enero, sobre el proceso de declarar zona tensionada a Barakaldo.(pág.50)

**12/2/2024-10** Preguntas formuladas por el **grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 3206/2024 de 19 de enero, sobre el Albergue de Mujeres y el Servicio de Educadores de calle. (pág.54)



### INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **555/2024**, de **22 de enero de 2024**.

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de veintiséis (26) miembros de los veintisiete que componen la Corporación municipal, con la ausencia de la concejala del grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak, **Dña. NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY**.

PL 2/2024

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

**A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)**

**3/2/2024-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria extraordinaria urgente número 28/2023, celebrada el día 21 de diciembre.**- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, remitida con anterioridad a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD DE ASISTENTES** de veintiséis votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once (11) pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, seis (6) al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cinco (5) al grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, dos (2) a ELKARREKIN BARAKALDO PODEMOS EZKER ANITZA-IU ALIANZA VERDE, y dos (2) al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**4/2/2024-2.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número 29/2023, celebrada el día 28 de diciembre.**- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, remitida con anterioridad a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD DE ASISTENTES**, de veintiséis votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once (11) pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, seis (6) al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cinco (5) al grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, dos (2) a ELKARREKIN BARAKALDO PODEMOS EZKER ANITZA-IU ALIANZA VERDE, y dos (2) al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**5/2/2024-3.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria extraordinaria urgente número 1/2024, celebrada el día 10 de enero.** La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, remitida con anterioridad a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD DE ASISTENTES**, de veintiséis votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de



PL 2/2024

los que once (11) pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, seis (6) al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cinco (5) al grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, dos (2) a ELKARREKIN BARAKALDO PODEMOS EZKER ANITZA-IU ALIANZA VERDE y dos (2) al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos

### **ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO**

**6/2/2024-4.- Dación de cuenta de los informes de REPAROS emitidos por la Intervención Municipal a Resoluciones Municipales de diciembre de 2023 y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas.-** En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 218 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 70.6 de la Norma Foral 10/2003, y 16 de las Normas de Control Interno, el Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación da cuenta de las resoluciones adoptadas tras la emisión de reparos emitidos a las mismas por la Intervención municipal, correspondientes al mes de **noviembre-2023**, que a continuación se extractan:

- Decreto de Alcaldía resolviendo autorización al Secretario General para la delegación de sus funciones como Secretario del Organismo Autónomo Barakaldoko Euskara Udal Erakundea en favor de funcionaria de la Escala de Administración General, estableciendo que la funcionaria deberá ser compensada en los mismos términos que el resto de las Secretarías delegadas de los Organismos Autónomos Municipales.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y abono de facturas emitida por la prestación de un servicio en relación con el programa denominado “Conciertos de la Banda Municipal de Música y Banda Municipal de Txistus de Barakaldo 2023 (octubre – diciembre)”, puesta la cobro por la mercantil Aero FerrNoret, S.A. y total importe de 2.511,62 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura correspondiente a un servicio de agencia de publicidad durante el mes de octubre puesta al cobro por la mercantil Mediasal 2000, S.A. y total importe de 24.325,57 €.

## PL 2/2024

- Resolución de Presidencia acordando concesión y abono de subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de Barakaldo Kirolak del 2023 al Club Deportivo de patinaje Baratzalde de Barakaldo (G95499919) por importe de 3.000,00 €.
- Resolución de Presidencia acordando concesión y abono de subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de Barakaldo Kirolak del 2023 al Club Deportivo de patinaje Gurutzeta-Barakaldo (G95287926) por importe de 5.000,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y abono de factura emitida por el transporte de instrumentos musicales de la Banda de txistularis en relación con el programa denominado “Conciertos de la Banda Municipal de Música y Banda Municipal de Txistus de Barakaldo 2023 (octubre – diciembre)”, puesta al cobro por Ramón Prieto Cuadrado (14952503L) e importe de 1.393,92 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y abono de factura derivada de la prestación de servicios veterinarios, puesta al cobro por la mercantil Centro Canino Quincocan, S.L. y total importe de 18.150,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa al servicio de control horario del aparcamiento en las zonas de estacionamiento limitado durante el mes de octubre de 2023, puesta al cobro por Dornier, S.A.(A58369497) e importe total de 222.709,02 €.
- Resolución de Presidencia acordando concesión y abono de subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de Barakaldo Kirolak del 2023 al Barakaldo Club Balonmano (G48461693) por importe de 44.000,00 €.
- Resolución de Presidencia acordando concesión y abono de subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de Barakaldo Kirolak del 2023 a la entidad Pauldarrak F.K.T.(G95387791) por importe de 7.948,24 €.
- Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barakaldo y la Asociación Goiztiri Elkartea para la prestación de un servicio de refuerzo invernal dirigido a personas sin hogar del municipio de Barakaldo entre el 1 de diciembre de 2023 y el 31 de marzo de 2024, con aprobación y compromiso de gasto por total importe de 66.264,75 €.



## PL 2/2024

- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un “Servicio de prevención de Legionelosis en las fuentes ornamentales y cibernéticas del término municipal de Barakaldo”, puesta al cobro por la mercantil Oxital Servicios, S.L (B39272331) y total importe de 17.787,00 €.
- Resolución de Presidencia acordando concesión y abono de subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de Barakaldo Kirolak del 2023 a la entidad BEST (Barakaldo EmakumeenSaskibaloiTaldea) por importe de 25.000,00 €.
- Resolución de Presidencia acordando concesión y abono de subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de Barakaldo Kirolak de 2023 a la entidad Barakaldo CF SAD por importe de 44.000,00 €.
- Resolución de Presidencia acordando concesión y abono de subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de Barakaldo Kirolak del 2023 a la entidad CB Zuazo (Club Balonmano Zuazo) por importe de 44.000,00 €.
- Propuesta de Decreto de Alcaldía acordando la prórroga del contrato que tiene por objeto la ejecución de trabajos para la prevención de legionelosis en las instalaciones municipales de Barakaldo entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024, con disposición de gasto por total importe de 20.317,11 € a favor de la mercantil Anticimex 3D Sanidad Ambiental Cantábrica, S.L.
- Proyecto de Acuerdo acordando la adjudicación del contrato derivado del acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica durante del 2024 a 2027 a la empresa Iberdrola Clientes S.A. (A95758389) por importe total de 1.956.000,00 €.
- Proyecto de Acuerdo acordando la adjudicación del contrato derivado del acuerdo marco para el suministro de gas natural durante los años 2024 y 2025 a la empresa Endesa Energía S.A. (A81948077) por importe total de 1.618.000,00 €.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**

En relación al punto anteriormente referido, la Sra. **ALCALDESA** abrió un turno de palabra, en el que intervino el Portavoz del grupo municipal Elkarrekin Barakaldo Podemos Ezker Anitza-IU Alianza Verde, **SR. CASTAÑO GONZÁLEZ**, para decir lo siguiente: "Arrasti on. Yo voy a hacer una referencia al Decreto 2023/10601, que es el de Donier. Dice el texto de forma literal: "Solicita la apertura de expediente para la imposición de penalidades. No se puede realizar el control de ejecu-

ción de prestaciones. Se han decretado más incumplimientos contractuales con incidencia negativa en la calidad del servicio al no disponerse de datos para implementar acciones de mejora. Se mantiene en la práctica totalidad de los incumplimientos referidos en anteriores informes. Además se ponen de manifiesto otros incumplimientos referidos a ámbitos de control de otros departamentos".

Esta situación, que a mí me parece muy preocupante, desde luego no es nueva, se repite periódicamente y no se toma ningún tipo de medida en ese sentido. Claro, todo esto rompe el principio de eficiencia, que es un principio fundamental para llevar adelante una determinada administración y la verdad es que yo estoy muy preocupado en ese sentido".

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. FOCES HERRERO**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras. : "Por contestar al reparo al que se refiere, y a los supuestos incumplimientos parciales de este servicio. Intervención sabe, como todos los que nos sentamos en este Pleno, que podemos ver cada resolución que se hace en este Ayuntamiento, que ya se han iniciado reclamaciones a la empresa cada vez que los técnicos responsables del servicio han detectado incumplimientos, pero eso no se dice en el informe de reparo, se dice que existen supuestos incumplimientos, pero no que se hayan reclamado a la empresa por los mismos. Información sesgada, y no completa".

**7/2/2024-5.- Propuesta de aprobación, si procede, del expediente nº 2024HC02 de habilitación de crédito del Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2024.-** Vista la petición de la Concejala Delegada del Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, por importe de 375.000,00 €, relativa al crédito presupuestario necesario para atender el contrato de gestión de los servicios culturales de proximidad del Ayuntamiento de Barakaldo y la ejecución de programas culturales de ciudad.

Teniendo en cuenta que, según publicación de la Diputación Foral de Bizkaia para el ejercicio 2024, le corresponde a este Ayuntamiento en concepto de participación en los tributos concertados Udalkutxa el importe de 80.384.632,00 euros, superior en 5.179.388,56 euros al previsto en el Presupuesto de Ingresos inicial en régimen de prórroga vigente (Decreto 11198 de 29/12/2023), y tras haberse aprobado mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria urgente celebrada el 10/1/2024 el expediente de habilitación 2024HC01 por importe de 220.000,00 €, relativa al crédito presupuestario necesario para la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Barakaldo.





**PL 2/2024**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 31 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, corresponde la tramitación de los expedientes de modificación de créditos al Departamento de Presupuestos y Contabilidad, justificada la efectividad del ingreso, la existencia de compromiso firme o el reconocimiento del derecho.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la citada Norma Foral, pueden habilitar crédito en el estado de gastos del Presupuesto los ingresos siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas naturales o jurídicas para financiar, juntamente con la Administración de la Entidad Municipal o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos respectivos.
- b) Enajenaciones de bienes de Patrimonio.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolsos de préstamos, en su caso.
- e) Otras aportaciones que, en su caso, se reciban con cargo a los Presupuestos Generales de otros Entes Públicos o procedan de personas o entidades privadas.
- f) Los reintegros de pagos realizados indebidamente y correspondientes a ejercicios cerrados.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.5 de la aludida Norma Foral, corresponde al Pleno de la Corporación la habilitación de créditos que no tengan carácter finalista.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

EL Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Concejala Delegada del Área de Economía, Hacienda y Patrimonio, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente Modificación de Créditos mediante Habilitación de Créditos nº 2024HC02 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PROYECTO	INGRESOS
00200-42001	D.F.B. UDALKUTXA	---	375.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>375.000,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	EXA_RFI	IMPORTE GASTOS
00700-33000-2270401	EJECUCIÓN PROGRAMAS CULTURALES MUNICIPALES-SERV. CULTURALES	---	3	375.000,00

**SEGUNDO.**- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

**TERCERO.**- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (6), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (2); y **SIETE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (5), y ELKARREKIN BARAKALDO PODEMOS EZKER ANITZA-IU ALIANZA VERDE (2).

La **Sra. ALCALDESA**, tras recordar a los Sres. Corporativos la forma de solicitar el turno de palabra, abrió el mismo para presentación del punto, en el que intervino, en primero lugar, el **Sr. CASTAÑO GONZÁLEZ**, en representación del grupo municipal ELKARREKIN BARAKAL-PODEMOS EZKER ANITZA-IU ALIANZA VERDE, que expuso lo siguiente:"Gracias Alcaldesa. Estamos ante un servicio que es absolutamente necesario. Pero, claro, nos encontramos con el modelo de gestión, el problema de siempre, el modelo de gestión. Este no es nuestro modelo, y nosotros no creemos en el interés de lucro de las empresas que participan en este tipo de servicios. Empresas que, por su propia naturaleza, desde luego, tienen que tener beneficios, que son financiados a cargo del presupuesto público municipal. Como he dicho antes, no es nuestro modelo.



**PL 2/2024**

Existen ya demasiados informes y demasiadas experiencias que nos indican que la gestión indirecta no es más eficaz ni más barata ni mejor. Hay hasta un informe del Tribunal de Cuentas del año 2011. Hay ciudades tan importantes como por ejemplo, París, Montpellier, Burdeos, Berlín, en fin, un largo etcétera, que están remunicipalizando los servicios públicos municipales. Nosotros creemos que este es el camino. La gestión directa permite unir los objetivos económicos con otros sociales y ecológicos, mucho mejor que la gestión indirecta, la gestión privada.

Así que, por todo ello nosotros nos vamos a abstener".

Seguidamente, el representante de el grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sr. PLAZAS ÁLVAREZ**, dijo lo siguiente: "Arratsalde on. Udaleko kultur programak gauzatzeko diru-partida handitzea proposatzen da. Kultur Etxeen kudeaketa hain zuzen. Kultur Zerbitutzuak eta hor lan egiten duten pertsonen egoera hobetzearen alde egongo gara beti. Baina, proposamenaren hariari tiraka, bi kontu aipagarrik arreta deitzen digute:

Alde batetik, kreditu-aldaketa honen benetako arrazoia da. Aurrekontua luzatua dagoenez erabili behar dugu diru-partida handitzeko. Indarrean dagoen aurrekontuak ez baitu gastu hori aurreikusten.

Eta bestetik, Kultur Etxeak zerbitzu publiko bat dira, baina pribazituta daude. EH Bildu Udal Zerbitzuen publikazioaren alde dago. Gure ustez Udalak berak kudeatuta zerbitzu bera eman daiteke, baita hobea ere.

Honengatik guztiagatik gure bozka abstentzioa izango da, ados gaudelako kultur zerbitzuetan inbertsioa egitearekin, baina hau ez da guk bultzatzen dugun eredia. Eskerrik asko".

Cerró el turno de intervenciones, la representante de el grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. FOCES HERRERO**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: "Arratsalde on. Por contestar a lo que se ha expuesto. La situación real es que a partir de 31 de enero ya estamos en una prórroga contemplada en los Pliegos de contrato de Casas de Cultura, y que en conversaciones con la empresa adjudicataria del contrato, el importe anual de la prórroga no es suficiente para hacer frente a los gastos del contrato, debido a ese incremento de los precios, a la inflación del mercado, y al incremento del convenio aplicable a los y las trabajadoras.

Es por ello necesario ampliar, en esa cantidad que hemos hablado, de 375.000 euros la anualidad del contrato, cuantía que es la que ha sido calculada por el personal técnico del Área para sacar unos pliegos que permitan continuar con la programación de las actividades de las Casas de Cultura sin tensiones económicas. El contrato comprende dos importes, por una parte, el de la asistencia técnica de la empresa que se ve afectada además por el incremento del IPC, por la renovación del convenio de Intervención Social de Bizkaia que ha tenido en los dos años precedentes incrementos del 6% y del 5%, y que hay que prever que pueda sufrir a lo largo del periodo de vigencia incrementos también superiores al IPC, y luego la cuantía destinada a las actividades que hay que actualizar, para que no sólo se pueda mantener el mismo nivel de calidad, sino que además se pueda atender mejor, si es posible, a las nuevas demandas que plantean los usuarios y la ciudadanía en general. Y es por eso que se solicita esta habilitación de crédito. Eskerrik asko".

#### **ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, JUVENTUD Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES**

**8/2/2024-6.- Propuesta de aprobación, si procede, del Plan de Normalización del Uso del Euskera.-** Visto el proyecto de acuerdo siguiente:

#### **AKORDIO PROIEKTUA**

#### **“VII. PLANGINTZALDIARI DAGOKION EUSKARAREN ERABILERA NORMALIZATZEKO PLAN ESTRATEGIKOA” ONESTEKO PROPOSAMENA**

Barakaldoko Udalak 1989an “*Barakaldoko Udaleko Langileak Euskalduntze-ko Behin Behineko Plana*” onetsi zutenetik hona euskararen erabilera normalizatzeko asmo sendoa agertu du, barakaldar guztiek administrazioarekin bi hizkuntza ofizialetan komunikatzeko duten eskubidea bermatzeko asmoz.

Hala, Euskal Autonomia Erkidegoko herri-administrazioetan euskararen

#### **PROYECTO DE ACUERDO**

#### **“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL “PLAN ESTRATÉGICO DE NORMALIZACIÓN DEL USO DEL EUSKERA CORRESPONDIENTE AL VII PERÍODO DE PLANIFICACIÓN”**

El Ayuntamiento de Barakaldo desde que en 1989 aprobó el “*Plan Provisional de Euskaldunización del Personal del Ayuntamiento de Barakaldo*” ha mostrado su más firme voluntad de impulsar la normalización del uso del euskera, en aras de garantizar el derecho reconocido a todos los barakaldeses de comunicarse con la administración en las dos lenguas oficiales.

En este sentido, en base al Decreto



**PL 2/2024**

erabilera normalizatzeko prozesua arautzen duen apirilaren 15eko 86/1997 Dekretuak xedatzen duenari jarraiki eta Barakaldok Udalak onetsitako aurreko planari jarraipena eman Ez, Euskara Zerbitzuak **Barakaldoko Udalaren VII. Plangintzaldirako (2023-2027) Euskararen Erabilera Normalizatzeko Plan Estrategikoa** prestatu du.

Barakaldoko Udalbatzak onetsi behar du plan estrategiko hau, dagokion eraginkortasun juridiko osoa izan dezan.

Akordio Proiektu honen ondorengo xedapen zatian erantsita doan “VII. plangintzaldiari dagokion Euskararen Erabilera Normalizatzeko Plan Estrategikoa”-ren edukia ikusita,

Eta 2024ko urtarrilaren 19an Kultura, Hezkuntza, Euskara, Gazteria eta Adikzioen Prebentzio arloko Informazio Batzordeak emandako aldeko irizpena aintzat harturik, Euskara azpiarloko zinegotzi-ordezkariek honako, Udalbatzak, aho batez (gehiengo osoa) honako erabaki du:

**LEHENA.-** “VII. Plangintzaldiari dagokion Euskararen Erabilera Normalizatzeko Plan Estrategikoa” onestea.

86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma Vasca y como continuación del plan anteriormente aprobado por el Ayuntamiento de Barakaldo, el Servicio de Euskera ha elaborado el presente **Plan Estratégico de Normalización del Uso del Euskera del Ayuntamiento de Barakaldo para el VII periodo de planificación (2023-2027)**.

Corresponde al Pleno Municipal la aprobación de dicho plan estratégico para dotarlo de la correspondiente eficacia jurídica a todos los efectos.

Visto el contenido del “Plan Estratégico de Normalización del Uso del Euskera correspondiente al VII Período de Planificación”, que se incorpora en la parte dispositiva del presente Proyecto de Acuerdo,

Y visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones en sesión celebrada el 19 de enero de 2024, la concejala delegada de la subárea de Euskera, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar el “Plan Estratégico de Normalización del Uso del Euskera correspondiente al VII Período de Planificación”,

“Eranskinean jasotzen den acta”.  
Honako hau dio hitzez hitz:

”que se incorpora al acta como anexo”, y  
que literalmente establece lo siguiente:

## **AURKIBIDEA / ÍNDICE**

### **0. Sarrera**

Índice .....	5
--------------	---

### **I.- VII. plangintzaldiaren ardatzak**

Ejes del VII período de planificación .....	7
<b>1. Eragin eremua</b>	
Ámbito de aplicación .....	8
<b>2. Eragin epea</b>	
Período de vigencia .....	8
<b>3. Xede Nagusia</b>	
Objetivo principal .....	8
<b>4. Helburu estrategikoak</b>	
Objetivos estratégicos .....	8
<b>5. Oinarrizko ardatzak</b>	
Principios fundamentales .....	9
<b>6. Derrigortasun indizea</b>	
Índice de preceptividad.....	9
<b>7. Berariazko hizkuntza-prestakuntza</b>	
Formación lingüística especializada.....	10
<b>8. Antolakuntza egitura</b>	
Estructura organizativa.....	10
<b>9. Baliabideak</b>	
Recursos .....	12

### **II.- Hizkuntza ofizialak erabiltzeko irizpideak**

Criterios de uso de las lenguas oficiales .....	14
---	----

### **III.- HE eta DD ezartzeko irizpideak**

Criterios para la asignación de PLs y FPs .....	45
---	----



PL 2/2024

#### IV.- Planaren jardun eremuak, adierazleak eta ekintza plana

Ámbitos de actuación, indicadores y plan de acción ..... 50

#### V.- Eranskinak

Anexos ..... 94

##### A.- 2023ko diagnostiko kuantitatiboa

Diagnóstico cuantitativo 2023 ..... 95

##### B.- 2023ko diagnostiko kualitatiboa

Diagnóstico cualitativo 2023 ..... 101

**BIGARRENA.-** Indarrean dagoen legediaren arabera, ahalmena ematea Alkatesa- Presidenteari plan honek xedatzen duen guztia bete dadin behar diren neurriak hartzeko.

**SEGUNDO.-** Facilitar a la Ilma. Alcaldesa- Presidenta, conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente, para el desarrollo de las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Plan.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (6), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (5) , y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (2) Y **DOS ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO PODEMOS EZKER ANITZA-IU ALIANZA VERDE (2).

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de palabra para presentación del punto, en el que intervino, en primero lugar, la representante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, la **Sra. FOCES HERRERO**, poniendo de manifiesto lo que se indica: "Arratsalde on guztioi berriro. Gaur Barakaldoko Udalbatzara Euskararen Erabilera Plana dakargu, bere oniritzia lortzeko. Lehenengo eta behin, eskerrak eman nahi dizkiet plan egiten parte hartu duten alderdi politikoei, arlo desberdinetako teknikariei, Erakunde Autonomoei eta noski euskara Zerbitzuari.

## PL 2/2024

Guztion artean, adostasunean eta modu parte-hartzaile baten bidez, posible egin dugu erabilera planaren diseinua eta.

Euskararen Erabilera Plana 2023-2027 urterako plana da, informazio batzordean azaldu zen bezala, Eusko Jaurlaritzak planak egiteko sistema berria sortu du eta horretara egokitu gara gure plana egiteko. Hori dela eta atzeratu egin gara.

Horrela, orain dela hilabete batzuk hasi ginen lanean plan hau martxan jartzeko. Urriaren 3an egin zen lehenengo bilera Inguralden, aurretik aipatutako guztien parte-hartzearekin. Lehenengo hartu-eman honetan, 2018-2022ko aurreko erabilera-plana ebaluatu genuen. Ebaluazio horri esker jakin ahal izan genuen zer aurreratu zen udalean euskararen erabileran eta zer gertatzen zen egiteke aurreko planean. Eta ikuspegi errealitateetik abiatuta, 2023-2027 aldirako planaren hausnarketa kuantitaiboa egin zen guztion artean. Hausnarketa kuantitatibo hau, langileek egindako inkesta bat oinarri hartuta sortu genuen.

Urriaren 17an berriro bildu ginen hizkuntza ofizialak erabiltzeko irizpideak aztertzeko, eta hori guztia bertaratutako politikari eta teknikari guztien arteko lankidetzara giroan.

Azaroaren 14an berriro bildu ginen Planaren zirriborroa aurkezteko eta denon artean Erabilera Planean helburuetarako aurreikuspena eta epeak ezartzeko. Dokumentua amaitutakoan, Eusko Jaurlaritzara bidali genuen eta handik planari buruzko txostena bidali ziguten, azken bertsioan sartu ditugun ekarpen batzuekin.

Azkenik, abenduaren 12an, Eusko Jaurlaritzako Sailburuordetzaren txostena aurkeztu zitzaizen plana prestatzen parte hartu zuten guztiei, txostenak eragindako aldaketekin eta txostena onartzeko osoko bilkurara eramateko epeekin batera.

Guztion artean egin dugun gogoeta honek balio izan digu jakiteko zein den abiapuntu erreala euskararen erabileran, eta abiapuntu errealista horrek islatzen dituen aurrera pausuak alderdi politiko guztien adostasunari esker lortu izan ditugu: Zer gaitasun dugun Barakaldoko herritarrei euskaraz erantzuteko, bai ahozko erregistroan, bai idatzian. Zein neurritan artatzen ditugun herritarrak euskaraz, herri-administrazioarekin lehen harreman gisa. Zergaitik ez den egiten. Zer hobetu behar dugun eta nola, herritarren hizkuntza-eskubideei erantzun ahal izateko.

Hori guztia orain arte egin denaren ikuspegi errealistatik.





**PL 2/2024**

Eta benetako abiapuntua zehaztu ondoren, Barakaldoko Udalean euskararen erabilerari dagokionez, nora iritsi ahal garen eta nora iritsi nahi dugun, udalerria herritartarrak eta udalean euskara hobetzeko egin dezakeguna kontuan hartuta.

Oso garrantzitsua da Udaleko langileen prestakuntza. Horietako askok hizkuntza- eskakizunak dituzte, baina ez da bermatzen euskara erabiliko denik. Langileak ahaldundu egin behar dira euskara-ikastaroekin, Udalean eta Erakunde autonomoetan euskararen ahozko erabilera eta idatzizko erabilera indartzeko, herritarrei arreta eman diezaieten. Era berean, idatzizko erregistroko prestakuntzaren aldeko apustua egiten dugu, pixkanaka euskarazko dokumentuak sortu ahal izateko, beti itzulpen zerbitzura jo behar izan gabe.

Helburu hori ezarri dugu, 2023-2027ko erabilera plan honetan. Erabilera handitzea eta zabaltzea, herritar batek ere ez ditzan bere hizkuntza-eskubideak murriztu, Udaleko eta Erakunde Autonomoetako edozein sailletara jo behar duenean. Euskararen erabilera normalizatzea, urratsez urrats Barakaldon euskaraz bizi ahal izateko. Baina, aldi berean, langileei lagundu nahi diegu, lanean euskara erabiltzean ahalduntze prozesu honetan bakarrik senti ez daitezen.

EAJ-k Plana egitean babesia sentitu du eta Udaleko eta Erakunde Autonomoetako langileen ekarpenak jaso ditugu, baita plana egiten lagundu duten alderdi politikoen hausnarketak ere. Guztion artean bultzada bat eman diezaiokegu herri-administrazioetan euskararen erabilera Barakaldoko euskararen erabileraren parekoa izan dadin, gero eta handiagoa baita.

Bukatzeko, gure alderditik apustua egiten dugu Barakaldo euskaldunago baten alde, euskaraz bizi, lan egin eta goza dezakeguna maila guztietan, non ez dugun herri-administrazioak atzean geratzerik nahi. Euskarak merezi duen lekua eta begirunea jaso behar du.

Asko daukagu egiteko. EAJk apustu garbia izan du, dauka eta izango du euskararen normalizazioaren alde, guztion eskubidea baita; eskubidea esan nahi dugu, horretan oinarritzen delako gure hizkuntz-politika, erdaraz komunikatzeko daukagu eskubide berbera delako, nahiz eta abiapuntua askoz ere ahulagoa izan. Eta ez dugu helburu horretan amorerik emango. Badakigu zailtasunak asko direla eta bidea egiteke dagoela, baina, oinarriak jarrita, gure talde politikoak argi dauka konpromiso itxia eta sendoa behar duela euskararen aldeko politikak, are gehiago erakundearen barruan egin behar diren ahaleginak, gure herriari zerbitzua emateko gaudelako.

Eskerrik asko berriro ere guztioi, Euskararen Erabilera Planean parte hartzeagatik. Mila esker".

Seguidamente la portavoz del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO PODEMOS EZKER ANITZA-IU ALIANZA VERDE, la **Sra. CELIS GONZÁLEZ**, dijo lo siguiente: "Buenas tardes. Con nuestras aportaciones al Plan de Normalización del Euskera que presentamos en la Comisión, queremos fomentar su uso en la educación, los medios de comunicación, la Administración pública y otros ámbitos sociales para contribuir a la preservación de la identidad cultural y lingüística además de promover la igualdad lingüística y el respeto de diversidad lingüística en Barakaldo. Con el modelo presentado no podemos estar en contra porque busca los mismos objetivos que nosotros, pero creemos que en caso de haber sido atendidas nuestras propuestas, se hubiese ahondado en ellos, como ejemplo la propuesta de impartir cursos voluntarios y gratuitos a las personas de las contratas. Este sería un ejemplo de cómo llegar a más personas. Personas con voluntad de aprender y comunicarse en euskera.

El documento que presentamos en la Comisión recoge iniciativas dirigidas a superar las dificultades para el aprendizaje del euskera, ampliar derechos y oportunidades y racionalizar las exigencias necesarias para garantizar los derechos lingüísticos, para que sean adecuadas, proporcionadas y no discriminatorias.

Presentamos cinco propuestas, que han sido rechazadas, algunas por su complejidad y otras porque necesitan contratar a personal. Si apostamos por la normalización en Barakaldo, municipio en que la tasa de castellanos parlantes es muy superior a la de personas que hablan euskera, no podemos seguir manteniendo únicamente a dos personas técnicas en euskera.

Es claro que hay que apostar por tener unos recursos suficientes, tanto personales como materiales, para que la realidad de Barakaldo cambie y así cumplir con los objetivos lingüísticos que todas, y lo tengo claro compartimos.

Desde Elkarrekin Barakaldo proponemos recoger y publicar anualmente los datos de atenciones verbales, telemáticas y por escrito, visitas a la web y reclamaciones, etcétera, que se realizan en castellano y en euskera para tener una imagen real y transparente de la evolución del caso del uso del euskera en su relación con el Ayuntamiento, con el objetivo de avanzar en la normalización del euskera en Barakaldo.

Por todo ello nos abstendremos".

A continuación, la **Sra. SALAS GONZÁLEZ**, en representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, hizo su exposición en los siguientes turnos:



**PL 2/2024**

"Arratsalde on. Gaur bozkatuko dugun Euskararen Barne Erabilera Plana ez da Udal honek aurkezten duen lehenengoa eta euskararen panorama ez da asko aldatu.

Planaren helburua Udal langileen artean euskararen erabilpena sustatzea da, baina nork bermatuko du paperean jasota dagoena beteko dela? Argi dago plana beharrezkoa dela euskararen normalkuntza eta berreskuperarako, baina horretarako, paper batean jasota egon ez ezik, guztion borondatea eta konpromisoa ere behar dira.

Gainera, guk planaren diseinuan parte hartu dugu hobetzeko aldera. Horregatik, honen alde bozkatuko dugu, baina ez ahaztu ezin dela Euskara Plana garatu eta gero langileen borondate onean utzi, planak jasotakoa betetzea ala ez".

Seguidamente, el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, expuso lo siguiente: "Eskerrik asko. Arratsalde on guztioi. 2009an, ni neu euskara zinegotzia izanik, Barakaldoko Udalak euskararen egoeraren diagnostia egin ondoren, lehenengo Euskararen Erabilera Plana, Udal Plana martxan jarri zuen.

Lehenengo urrats horiek ez ziren errazak izan, baina pare bat urte beranduago, Euskara Udal Zerbitzua osatu genuenetik, Barakaldoko Udalaren euskararekiko konpromisoa indartu egin zen. Orduz geroztik Erabilera Plan batzuk onartu dira eta, horren ondorioz, udal langileen euskaraz hitz egiteko gaitasuna, paisai linguistikoa, udal argitalpenak eta, orokorrean, herritarrentzako arreta euskaraz hobetu eta handitu egin dira.

Egia da Barakaldoko errealitate soziolinguistikoa asko aldatu dela azken 15 urte hauetan. 2009an derrigortasun indizea 19%koa zen eta aurten, aldiz, 37%koa da. Barakaldon gero eta euskaldun gehiago daude, nahiz eta agian erabilera oraindik ere txikiegia izan. Hori horrela izanik, Barakaldoko Udalak, beste Erakunde publikoek bezala, herritarren eskubide linguistikoak bermatu behar ditu eta, hori lortzeko, ezinbestekoa da plangintza bat, non helburuak, irizpideak, baliabideak, epeak eta lortutako neurtzeko indizeak jartzen diren. Eta hori da gaurko osoko bilkuran onartuko duguna.

Udal Talde Sozialistaren izenean parte hartu dut antolatutako lan saioetan, beste Udal langile eta ordezkari politiko batzuekin batera. Eta, esan beharra dago, prozedura parte hartzailea eta irekia izan dela eta bakoitzaren gehiketak kontuan hartu izan direla. Herritarren eskubide linguistikoak bermatzearekin batera, Barakaldoko Sozialistok beti egongo gara adi langileen eskubideak ere ber-

**PL 2/2024**

matzeko, bai udalekoenak, baita azpikontratutakoenak ere, zeren bi eskubide hauek bateragarriak izan behar direla pentsatzen dugu.

Esan dugun guztiagatik, gure baiezk bozka emango diogu proposamenari".

Cerró el turno de intervenciones la **Sra. FOCES HERRERO**, en la representación anteriormente señalada, exponiendo lo siguiente: "Erantzuteko Elkarrekin taldeari. Egin dituzten zuzenketei dagokienez, batzorde informatiboan bozkatu ziren eta ez ziren aurrera atera, bat erretiratu egin zen, baten batek aspalditik udalean egiten diren prestakuntza-proposamenak proposatzen zituen, eta horrek erakusten du arloa ez dela oso ondo ezagutzen.

Beste batzuk ez ziren bideragarriak, eta ez zegozkion Udalari euskararen erabilera-plan honetan. Plan horrek Udaleko langileei euskararekiko eragiten dieten ekintzak arautu nahi ditu eta ez luke eraginik izango kontratatuko langileen prestakuntzan, ez elkarreentzako itzulpen-zerbitzuetan, ezta herritarren euskararen erabilerari buruzko datuak lortzean ere, erabilera-planak herritar guztientzako hizkuntza-eskubideak aipatzen dituelako.

Eta gero lan taldea Planaren jarraipenaz arduratuko da eta hori oso inportantea da. Mila esker."

## **ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL**

**9/2/2024-7.- Propuesta de aprobación, si procede, de la adjudicación del contrato administrativo del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Barakaldo.-** Resultando que el Concejal Delegado del Área Municipal de Acción Social interesó del Servicio de Contratación y Suministros la tramitación de expediente administrativo para la contratación del servicio de referencia.

Resultando que por Acuerdo nº 197/21/2023-41 del Ayuntamiento Pleno, de fecha 28 de septiembre de 2023, se aprobó el expediente de contratación, tramitado con el Número de Referencia AS102312.001 / 202300885.

Resultando que mediante el Acuerdo citado se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y el gasto correspondiente, establecido para este contrato en 8.991.161,40 €, más 359.646,46 €, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido -al tipo impositivo del 4%-, lo que determina un importe total de 9.350.807,86 €, para el plazo de DOS (2) AÑOS.



**PL 2/2024**

Resultando, así mismo, que el Acuerdo de fecha 28.09.2023 ordenó la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo, dando lugar a la apertura del procedimiento de adjudicación que, según los Pliegos aprobados, sería abierto y con arreglo a una pluralidad de criterios.

Resultando que el anuncio de licitación se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 6.10.2023, y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo el día 2.10.2023, y que finalizado el plazo de presentación de proposiciones a las 13:00 horas del día 31.10.2023, en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi figuraban las empresas licitadoras que a continuación se relacionan:

<b>EMPRESAS LICITADORAS</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>
PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.	31.10.2023	12:30
URGATZI, S.L.	31.10.2023	10:05
SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L.	31.10.2023	11:50
ZAINTZEN, S.A.	31.10.2023	9:46

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 3.11.2023, procedió a la apertura del archivo electrónico Nº 1 de las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras, en tiempo y forma, tras examinar la documentación incluida en dichos archivos, procedió a la calificación de la documentación, y acordó admitirlas al procedimiento de adjudicación del contrato, por cuanto, acreditaron el cumplimiento de los requisitos previos que exige la Cláusula 19.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; señalando, no obstante, que el licitador que, en su caso, resulte propuesto como adjudicatario deberá acreditar la posesión y validez de la documentación que exige la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en orden a la acreditación de su aptitud para contratar con el Ayuntamiento de Barakaldo.

Resultando que, en acto inmediatamente posterior, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del archivo electrónico Nº 2 de las proposiciones admitidas, y acordó que los servicios técnicos del Área Municipal promotora del contrato procedieran al estudio de la documentación aportada y emitieran el correspondiente informe.

Resultando que, en cumplimiento del acuerdo de la Mesa de Contratación, los servicios técnicos emitieron informe el día 13.12.2023, en el que analizan la documentación aportada por las licitadoras y, teniendo en cuenta lo establecido por el Punto 16.A) de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para los criterios de adjudicación no valorables en cifras o por-

centajes, procedieron a su valoración otorgando la puntuación que se recoge en la tabla siguiente que incluye detalle de la puntuación otorgada en cada apartado (subcriterio):

**PUNTUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INCLUIDA EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2**

	<i>PROTECCIÓN GERIÁTRICA2005, S.L (B53977013)</i>	<i>URGATZI, S.L (B48678718)</i>	<i>SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L.U (B48758890)</i>	<i>ZAINZTEN, S.A (A9574052)</i>
<i>Procesos de gestión y organización del servicio(11 puntos)</i>	7,5	10	5,5	8,5
<i>Organización de los recursos humanos y técnicos(10 puntos)</i>	5	10	6,5	8,5
<i>Protocolos de actuación (10 puntos)</i>	6	10	5	8,5
<i>Procesos de coordinación con el Ayuntamiento (6 puntos)</i>	4,5	6	5	4,5
<i>Evaluación(6 puntos)</i>	4,5	6	5	5
<i>Sistemas de control presencial y procesos de formación(6 puntos)</i>	5	6	4,5	5
<b>TOTAL(49 puntos)</b>	<b>32,5</b>	<b>48</b>	<b>31,5</b>	<b>40</b>

Resultando que se dio cuenta del informe emitido por los servicios técnicos a la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 21.12.2023, y que la Mesa acordó hacerlo suyo.

Resultando que, a continuación, la Mesa de Contratación, en acto público, procedió a la apertura del archivo electrónico N° 3 de las proposiciones que permanecían en el procedimiento, con el siguiente resultado:

**PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y ASPECTOS DE MEJORA**

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA IVA EXCLUIDO	ASPECTOS DE MEJORA		
		Nº DÍAS DE ESTANCIA EN PLAZA RESIDENCIAL	HORAS DE SERVICIO DE RESPIRO	Nº SERVICIOS DE LIMPIEZAS DE CHOQUE ANTES DEL INICIO DEL SERVICIO



**PL 2/2024**

PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.	31,90 €/hora	1.500	800	20
URGATZI, S.L.	32,25 €/hora	750	3.200	40
SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L.U.	31,60 €/hora	150	800	3
ZAINZEN, S.A.	32,17 €/hora	150	800	3

Resultando que la Mesa de Contratación acordó que los servicios técnicos del Área Municipal promotora del contrato comprobaran si se daban las circunstancias para apreciar que alguna o algunas de las ofertas podían ser consideradas como anormales y, en el momento precedente, emitieran el informe de valoración correspondiente.

Resultando que, en cumplimiento del acuerdo de la Mesa de Contratación, los servicios técnicos emitieron informe el día 26.12.2023, en el que ponen de manifiesto que ninguna de las ofertas se hallaba en presunción de anormalidad y, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Punto 16 B) 1 y 2 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes, procedieron a su valoración otorgando la puntuación que se recoge en la tabla siguiente:

**PUNTUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INCLUIDA EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 3**

<b>EMPRESA</b>	<b>1. Oferta Económica Max. 30ptos.</b>	<b>2.1. Plaza residencial Max. 0ptos.</b>	<b>2.2. Servicio respiro Max 8ptos.</b>	<b>2.3. Limpieza de choque Max.3ptos.</b>	<b>TOTAL Max.51ptos.</b>
PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L	20,82	10	2	1,5	<b>34,32</b>
URGATZI,S.L	10,10	5	8	3	<b>26,10</b>
SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L.U.	30,00	1	2	0,23	<b>33,23</b>
ZAINZEN, S.A.	12,55	1	2	0,23	<b>15,78</b>

Resultando, asimismo, que el informe establece la puntuación total obtenida por las licitadoras, como resultado de la ponderación de los criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes y de los valorables en cifras o porcentajes, que se recoge en la tabla siguiente:

**PUNTUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INCLUIDA EN LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS NÚMEROS 2 Y 3**

EMPRESA	CRITERIOSNOVALORABLESENCIFRASOPORCENTAJES: (SOBRE 49)	CRITERIOSVALORABLESENCIFRASOPORCENTAJES (SOBRE51)	TOTAL (SOBRE100)
PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L	32,5	34,32	<b>66,82</b>
URGATZI, S.L.	48	26,10	<b>74,10</b>
SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L.U.	31,50	33,23	<b>64,73</b>
ZAINZEN, S.A.	40	15,78	<b>55,78</b>

Resultando que se dio cuenta del informe emitido por los servicios técnicos a la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 28.12.2023, y que la Mesa acordó hacerlo suyo; a continuación, la Mesa clasificó las ofertas por orden de puntuación en sentido decreciente, y acordó proponer al Órgano de Contratación la clasificación y adjudicación del contrato a favor de la empresa URGATZI, S.L., en los términos de su oferta técnica y económica, en el precio unitario de hora ordinaria de 32,25 €, al que corresponde en concepto de IVA la cuantía de 1,29 €, totalizándose en 33,54 €, con los aspectos de mejoras ofertados, por cuanto del informe emitido por los servicios técnicos del Área Municipal promotora del contrato resulta que su proposición es la mejor oferta para los intereses municipales, por cuanto ha obtenido la mayor puntuación.

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto por la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con los Puntos 18 y 21 de la Carátula de dicho Pliego, la Empresa URGATZI, S.L. con fecha 10.01.2024, ha presentado, a través de la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi, copia de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil y del justificante de pago de la prima correspondiente, copia de la documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por un importe de **449.558,07 €** y de no tener deudas con el Ayuntamiento de Barakaldo, así como la documentación exigida por la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Considerando que es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando que en particular resulta de aplicación al contrato lo dispuesto por el artículo 158 de la LCSP, relativo a la adjudicación de los contratos.





**PL 2/2024**

Considerando lo dispuesto por la Ley 3/2016, de 7 de abril, del Parlamento Vasco para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, el convenio colectivo indicado por la empresa adjudicataria del contrato como aplicable a los trabajadores que realicen la actividad objeto del mismo es el Convenio Colectivo del Sector Ayuda a domicilio de Bizkaia, con número 48004565011997.

Considerando que resulta de aplicación lo dispuesto por la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, y que Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23.06.2014, nº 04937 del Libro de Decretos, el Ayuntamiento de Barakaldo se adhirió a la plataforma electrónica “FACe – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas” de la Secretaría de Estado de Administraciones Pública, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el contratista deberá presentar las facturas correspondientes a las prestaciones realizadas en la url que se indica en la parte dispositiva de esta Resolución.

Considerando que resulta de aplicación lo establecido por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de 2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, el contratista emitirá sus facturas en el formato electrónico que, así mismo, se señala en la parte dispositiva de esta Resolución, que incluye también indicaciones para su correcta cumplimiento.

Considerando que, así mismo, son de aplicación las Normas de control Interno reservadas a la Intervención General aprobadas por Acuerdo nº 49, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 6/92, de 26 de marzo de 1992.

Considerando que, además de la normativa citada, es de aplicación la Norma Municipal de tramitación de los contratos de carácter patrimonial, así como los de carácter administrativo del Ayuntamiento de Barakaldo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria nº 19/98, de 30 de octubre de 1998, mediante Acuerdo nº 211/19/98-5, así como las Disposiciones Complementarias (1) de dicha Norma aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4615/99, de 16 de agosto de 1999.

Considerando que según lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) el Órgano de Contratación es el Ayuntamiento Pleno.

Por todo lo anterior, a la vista del expediente tramitado y a propuesta del Concejal Delegado del Área de Acción Social, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar la validez del acto licitatorio celebrado, y adjudicar el Contrato administrativo de servicios cuyo objeto es la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE BARAKALDO a la empresa **URGATZI, S.L. (C.I.F.: B-48/678.718)**, en los términos de su oferta técnica y en el precio unitario por hora ordinaria de 32,25 €, más 1,29 €, en concepto de impuesto sobre el Valor Añadido -al tipo impositivo del 4%- , lo que determina un importe total 33,54 € con los aspectos de mejora del servicio siguientes; 750 días de estancia en plaza residencial, 3.200 horas de servicio de respiro y 40 servicios de limpiezas de choque.

**SEGUNDO.-** Señalar que, conforme a lo establecido en el punto 8 de la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, el plazo de duración del contrato será de DOS (2) AÑOS.

**TERCERO.-** El presupuesto base de licitación es de 8.991.161,40 €, más 359.646,46 €, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido -al tipo impositivo del 4%- lo que determina un importe total de 9.350.807,86 €.

Las anualidades previstas, teniendo en cuenta el periodo de ejecución del contrato, son las siguientes:

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2024	00600	23100	2271201	3.506.552,95
2025	00600	23100	2271201	4.675.403,93
2026	00600	23100	2271201	1.168.850,98

**CUARTO.-** Advertir a la entidad adjudicataria que la formalización de este contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE (15) días hábiles desde que se remita la notificación de esta adjudicación a los licitadores.

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con la Ley 25/2013, 27 diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el contratista deberá presentar las facturas correspondientes a las prestaciones realizadas en el Punto General de



PL 2/2024

Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado-[www.barakaldo.face.gob.es](http://www.barakaldo.face.gob.es)-, en formato electrónico, firmada mediante certificado electrónico reconocido; y con el contenido que consta en el punto 27 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que incluye información relativa a los códigos y denominaciones a incluir en la factura, los programas y/o enlaces para la correcta confección de las facturas que, en todo caso, deberán completarse con la información publicada en la página web del Ayuntamiento de Barakaldo, en la url que se indica a continuación:

[http://www.barakaldo.org/portal/c/document\\_library/get\\_file?uuid=5e27e2d2-a544-4d51-81a2-d7193970cd04&groupId=20887](http://www.barakaldo.org/portal/c/document_library/get_file?uuid=5e27e2d2-a544-4d51-81a2-d7193970cd04&groupId=20887).

Códigos necesarios para la confección de la factura electrónica:

<i>CIF</i>	<i>Razón social</i>	<i>Domicilio</i>
<i>P4801700H</i>	<i>Ayuntamiento de Barakaldo</i>	<i>Herriko Plaza s/n, 48901- Barakaldo (Bizkaia)</i>

<i>Expediente</i>	<i>202300885</i>	<b>CÓDIGO FACE</b>
<i>U. Fiscal</i>	<i>Intervención General</i>	<b>L01480139</b>
<i>U. Gestora</i>	<i>Ayuntamiento de Barakaldo</i>	<b>L01480139</b>
<i>U. Tramitadora</i>	<i>Acción Social</i>	<b>LA0004308</b>

**SEXTO.** Ordenar la puesta a disposición en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi, de la notificación de esta Resolución, a la empresa adjudicataria, **URGATZI, S.L.** en la persona de su representante legal, así como al resto de las empresas participantes en la licitación:

- PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.
- SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L.
- ZAINTZEN, S.A.

La notificación adjuntará los informes emitidos por los servicios técnicos del Área Municipal promotora del contrato de fechas 13 y 26 de diciembre de 2023.

**SÉPTIMO.-** Dese traslado de la presente Resolución al Área de Acción Social y a la Intervención Municipal de Fondos, con devolución del expediente al Servicio de Contratación una vez gestionado.

**OCTAVO.-** De conformidad con los artículos 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público; 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 23 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo de 13 de junio de 2000, delegar en la Alcaldía-Presidencia de la Corporación las más amplias atribuciones para continuar la tramitación de la presente licitación; y para interpretar y resolver las dudas, corrección de errores y/u omisiones que puedan plantearse; así como para resolver cualesquiera actos que requieran la ejecución de la adjudicación de la presente licitación o el contrato; y para las peticiones o recursos que puedan presentarse. Asimismo, se delega la competencia para la liquidación y devolución de garantía definitiva del contrato.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **Diecinueve VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (6), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (2); y **SIETE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (5), y ELKARREKIN BARAKALDO PODEMOS EZKER ANITZA-IU ALIANZA VERDE (2).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, la **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de palabra para presentación del punto, el que intervino, en primero lugar, el Portavoz del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO PODEMOS EZKER ANITZA-IU ALIANZA VERDE, **Sr. CASTAÑO GONZÁLEZ** para decir lo siguiente: " Bueno, esta sesión es un ejemplo, un modelo, de lo que supone la gestión, la gestión indirecta. Ya hemos visto al principio todos los problemas que genera, pero seguimos adjudicando y adjudicando, y privatizando o manteniendo mejor dicho la privatización de los servicios municipales.

Ahora llegamos al Servicio de Ayuda a Domicilio, un servicio prioritario necesario para el bienestar de muchas y muchos de nuestros ciudadanos y ciudadanas pero no podemos compartir ese modelo. No estamos de acuerdo en cómo se gestiona.

Nos vamos a abstener".

A continuación, la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, la **Sra. SOLAR ROMERO**, hizo su exposición en los siguientes términos: "Eskerrik asko, eta arratsalde on guztioi. En este punto de acuerdo se nos nombra a dos sujetos.



## PL 2/2024

Por un lado, el Ayuntamiento que es el adjudicador de este servicio público, y por otro lado la empresa adjudicataria, que es la que va a llevar a cabo este servicio. Nosotros queríamos aprovechar este Pleno también para traer la opinión de otro sujeto importante en este servicio, que es el de las 119 trabajadoras que sostienen a este servicio.

Estas trabajadoras, que son las que intervienen con las mujeres en situación de soledad no deseada, las que atienden a barakaldesas en situación de dependencia, las que dan soporte a menores cuyas familias requieren apoyo y las que atienden, entre otras cosas, la enfermedad mental. Pues, bien, ellas nos trasladan y opinan que el aumento de la financiación por parte del Ayuntamiento no se va a traducir en mejoras salariales y condiciones laborales dignas para ellas, sino para la empresa que aumentará su beneficio durante el periodo de este contrato.

En mayo del año pasado, y tras semanas de huelgas y meses de movilizaciones, las trabajadoras consiguieron nuevo convenio colectivo, que incluía, entre otros aspectos una mejora salarial. Ese fue el motivo por el que en septiembre el Pleno, este mismo Pleno del Ayuntamiento tratara este tema.

Hoy, cuatro meses después, se propone de nuevo en este mismo lugar, en el Pleno, la adjudicación de este servicio sin grandes mejoras significativas respecto al acuerdo anterior. Ya lo dijimos en aquel momento no se mejoran las contrataciones a tiempo parcial, las horas de atención, ni la deriva asistencialista del servicio, entre otras.

Guk subkontraten eta gizarte zerbitzuen pribatizazioaren aurrean postura kritikoa mantenduko dugu. Kasu honetan jarraituko dugu Talde Gobernuari eskatzen Etxez Etxeko Laguntza zerbitzu hau publikatzearen inguruko ondorioak azter ditzan. Eskerrik asko".

Seguidamente hizo uso de su turno de palabra, la **Sra. ÁLVAREZ SOBRINO**, en representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, diciendo lo siguiente: "Arratsalde on. Buenas tardes. Se trae a este Pleno la propuesta de aprobación de la adjudicación del contrato administrativo del servicio de Ayuda a Domicilio. Es un servicio esencial para la ciudadanía de Barakaldo, ya que ayuda a las familias que lo solicitan a cubrir las necesidades de personas o familias con dificultades para llevar una vida autónoma en su domicilio y su entorno. Por lo tanto, es muy necesario no solo que esta atención se mantenga, sino que se potencie, ya que es un servicio que mejora la autonomía y calidad de vida de nuestras y nuestros vecinos.

Un paso importante para ello es la adjudicación del contrato administrativo que se trae hoy a este Pleno. Un contrato, en cuyos pliegos, como este grupo municipal indicó con anterioridad, se tuvo en cuenta la mejora del convenio colectivo del sector y recoge la subida salarial contemplada en él, entre otras mejoras de las condiciones laborales para la plantilla del servicio.

El nuevo servicio incorpora elementos mecánicos para la movilidad de usuarios, lo que nos parece adecuado y necesario, aunque es cierto que las trabajadoras y sus representantes nos han trasladado en las reuniones mantenidas la necesidad de contar con más medios humanos para esta función.

Desde el Partido Socialista entendemos que este servicio es imprescindible para todos y todas las y los vecinos de Barakaldo. Esperamos que las mejoras recogidas repercutan de una manera positiva en las condiciones de las personas trabajadoras y el servicio prestado a sus usuarios y usuarias, sin olvidarnos de velar por la continuidad, la extensión y mejora de este servicio, como por ofrecer las condiciones también necesarias para facilitar que puedan llevarse a cabo las funciones de asistencia por parte de la plantilla más acorde a las necesidades reales que se dan en el día a día de este ámbito asistencial. Eskerrik asko".

A continuación, el representante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, el Sr. **ANTIZAR MONTALBÁN**, expuso lo siguiente:"Arratsalde on. Tal y como se explicó en la Comisión informativa de Acción Social celebrada la semana pasada, traemos la propuesta para la adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio de Barakaldo, una vez que el personal técnico del Área ha realizado las valoraciones de los Proyectos Técnicos presentados por las empresas y las propuestas económicas y aspectos de mejoras. Personal técnico, a quienes agradezco el minucioso trabajo de estudio que requiere.

Tras esas valoraciones técnicas, se propone la adjudicación del servicio por un importe de 33,54 euros/hora, lo que supone un incremento de 2,34 euros/hora respecto al contrato actual. Con una inversión anual de 4,6 millones de euros.

Como ya he explicado en el momento que iniciamos la tramitación del expediente para la contratación del Servicio, las trabajadoras de la ayuda a domicilio llevaban años, demasiados, reivindicando un nuevo convenio, y tras el acuerdo alcanzado era necesario también la revisión de lo que supone el coste del contrato. Y que el nuevo convenio se refleje también en las condiciones a regir del contrato.



## PL 2/2024

Además, en esta nueva licitación se han incorporado nuevos aspectos de mejora, como son las Ayudas Técnicas (grúas, sillas de baño, tablas de transferencia, etc.), que pasan a ser una prestación y no una mejora.

Como no puede ser de otra manera, el personal técnico velará por el funcionamiento del Servicio, que ya cuenta con una amplia trayectoria y por el cumplimiento de las cláusulas establecidas.

Hemos hablado largo y tendido en este Pleno sobre las cuestiones que tienen que ver con la modalidad en la que se está prestando este servicio, si se gestiona de forma indirecta o de forma directa. Y lo cierto es que cuando ustedes hablan de estas cuestiones allá donde gobiernan, pues, no lo ponen en práctica. Y allá donde lo han hecho o lo han intentado no hablan de los conflictos legales sabidos y su repercusión negativa en las y los trabajadores de los servicios afectados. Esto también hay que ponerlo de manifiesto. Se demoniza sobre la contratación pública que es factible para la prestación de servicios públicos. Y esto se encuentra regulado en la Ley de Contratación Pública, que establece las reglas a seguir para ofrecer servicios satisfactorios y de calidad para la ciudadanía y que velen por las garantías de las y de los trabajadores.

Lo que sé, quizás una reflexión que convendría realizar sería también la prevalencia de los convenios vascos de Euskadi, a los que aludimos en los pliegos de cláusulas administrativas a los contratos que se realizan desde desde este Ayuntamiento y desde otros ayuntamientos de Euskadi.

El acuerdo alcanzado por EAJ-PNV en Madrid, para que el nuevo decreto de los subsidios incluyese que los convenios laborales autonómicos tengan prioridad aplicativa sobre los estatales, siempre y cuando sus condiciones sean mejores para las personas trabajadoras. Es un gran logro social. Un logro social truncado por el voto contrario de Podemos. Los que se erigen como defensores de la clase obrera. Convenios como el de la Ayuda a Domicilio en Bizkaia, que deben prevalecer sobre otros y que tantos años de reivindicación ha costado alcanzar a las trabajadoras.

Se habla desde EH Bildu sobre lo que no supone una mejora en el contrato en cuanto a las horas de prestación de servicios, y referir en este sentido, que llevamos muchos años en el que en este servicio no existe una lista de espera para los usuarios. A medida que van entrando las solicitudes, se van resolviendo entre 24 y 48 horas los expedientes para dar las horas de servicio que les correspondan, y a su vez, que las horas de servicio que corresponden y la tipología de los servicios a prestar por las auxiliares de la ayuda a domicilio en los domicilios están tasadas en una Ley, y es lo que nos marca, lo que nos establece, cual es lo que podemos adjudicar o no a cada usuario, o a cada usuaria tras las valoraciones de la dependencia y las valoraciones también de las

trabajadoras sociales de base cuando una persona solicita y se acude a su domicilio para volarar su situación.

Por último, quiero aprovechar nuevamente para agradecer públicamente el trabajo y la dedicación en la atención a las personas mayores, a todas las trabajadoras de la ayuda a domicilio. Eskerrik asko".

Seguidamente hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO PODEMOS EZKER ANITZA-IU ALIANZA VERDE, el **Sr. CASTAÑO GONZÁLEZ**, para señalar lo siguiente: " Se han dicho muchas cosas, y algunas no son correctas. Yo propongo a esta corporación que vayamos de visita y que nos juntemos con los corporativos de Rivas, por ejemplo, en Madrid, Rivas-Vaciamadrid, que es un municipio que históricamente ha estado gobernado por la izquierda, porque a veces en política las cosas cuesta hacerlas. Es difícil, porque los gobiernos van cambiando. Uno quiere hacer una cosa, pero necesita un tiempo. Donde hemos gobernado, donde gobierna la izquierda de forma histórica, este problema no existe, no hay ningún problema, y tenemos un ejemplo relativamente cercano. Yo abro el abanico para una visita de la Corporación de Barakaldo a Rivas-Vaciamadrid y veamos, en que se basa su modelo de gestión, porque es mejor, porque es más eficaz, porque es incluso más económico, como bien dices, lo he dicho antes el propio Tribunal de Cuentas, en un informe del 2011. Lanzar ese tipo de acusaciones, y más, no parece una medida muy razonable.

En cuanto a la prevalencia de los convenios. Bueno, mire usted, la prevalencia de los convenios sindicalmente hablando y recalco el término sindicalmente hablando ya estaba recogido. Cuál era el problema, que era la propia patronal, los propios empresarios los que no querían la aplicación, y legalmente no se le podía imponer. Y ahora sí que vino una reforma que no salió adelante por otra serie de consideraciones pero donde hay un claro objetivo de sacarlo adelante y hacemos la reforma legal necesaria para que sea imposible que la patronal se oponga a este acuerdo. Patronal, que, por cierto, también está dentro de estas empresas que están, privatizado bueno, mejor dicho, adjudicándose la privatización de los servicios. Vale".

A continuación, la **Sra. SOLAR ROMERO**, en la representación anteriormente señalada, intervino para decir lo siguiente: "Arratsalde on berriro. Les trasladaré, señor Antizar, a las trabajadoras su





**PL 2/2024**

respuesta en cuanto a las mejoras que ellas planteaban, a ese casi 60% de trabajadoras que están a tiempo parcial en este servicio y dicen llegar con la lengua fuera a todos los servicios y con su buena voluntad intentan hacer el trabajo.

De todas maneras, sí que quería decir que aquí no hemos hablado largo y tendido, como decías, del cambio de modelo. Sí que es verdad que hemos solicitado en muchas ocasiones desde nuestro grupo municipal que se haga un debate sosegado y tranquilo sobre los pros, y los contras de esta sistemática privatización de los servicios sociales en Barakaldo, sobre todo, lo decimos por los conflictos laborales que incluso están generando, es decir, en esta legislatura y en las anteriores tenemos en las calles un montón de subcontratas que están quejándose de esta situación. Hablamos del kbus, hablábamos de los polideportivos, de servicio de ayuda a domicilio, de las casas de Cultura, de mantenimiento, de la limpieza.

Ojalá se hablará largo y tendido y se hablará además con informes, porque es en este caso a los que sustentáis el equipo de Gobierno, a los que os correspondería liderar ese debate en el que a nosotras nos apetecería bastante poder profundizar".

Seguidamente, el **Sr. ANTIZAR MONTALBÁN**, en la representación anteriormente señalada, expuso lo siguiente: "Si por responder a algunas de las cuestiones. Se dice que algunas cosas de las que he dicho no son correctas. Unos ponemos unos ejemplos y otros ponemos otros. Y no hay más que mirar en el mismo Google para encontrar diferentes casos en los que, como ha habido litigios muy extensos y en algunos casos no se han resuelto de la mejor manera posible. Uno del que me acuerdo ahora si no me equivoco, fue en Barcelona, y otro también en la ciudad de Cádiz, con el servicio de limpieza de playas. En el histórico se puede encontrar.

Por aclarar una cuestión a la Portavoz de Bildu, y es que las horas de las que me he referido, cuando he hablado, son sobre la prestación del servicio, esas son las horas que le corresponden a cada usuario, usuaria que están tasados. No he entrado a valorar, ni he hablado sobre cómo se gestiona el servicio a la hora de qué auxiliar va a un domicilio o a otro, que eso, evidentemente, la empresa tendrá que gestionar de la mejor manera posible para que las trabajadoras y los trabajadores, las trabajadoras son en su mayoría tengan unos horarios lo más acordes posibles por zonas, que es lo que intentan en la mayoría de las ocasiones y realizar en esa planificación sobre cómo prestar el servicio y no es ni la primera ni la segunda vez. Y lo seguiremos haciendo de ahí que recordaremos a las empresas que todas las medidas las traten de poner en marcha por el beneficio y

para la optimización del propio servicio, y por el bien también de las trabajadoras del servicio. Entonces, eso quiero matizar, que cuando hablamos de esas horas, son horas diferentes".

El **Sr. CASTAÑO GONZÁLEZ**, en la representación anteriormente señalada, y haciendo uso de uso de la palabra, dijo lo siguiente: "Brevemente, Sr. Antizar. Yo he comentado en mi primera exposición que aquellos municipios donde hay una continuidad política en el tiempo, no son los ejemplos ni de Cádiz ni de Barcelona, donde los gobiernos han cambiado y han cambiado bastante.

Le he puesto el ejemplo de Rivas, porque es el que mejor representa lo que yo estoy comentando, donde gobierna la izquierda, y lo hace de una manera sostenida en el tiempo, con coherencia este problema no existe. Donde hay gobiernos de izquierdas que van cambiando, unas veces gobierna la izquierda, otras veces la derecha, en fin, todo eso va cambiando efectivamente, nos podemos encontrar con problemas".

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ANTIZAR MONTALBÁN**, con las siguientes palabras: "Bueno, vuelvo a reiterar que cada uno nos quedamos con diferentes ejemplos, pero son ejemplos que son realidad y que son existentes. Sin más".

## **B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.**

### **RUEGOS**

**10/2/2024-8.- Ruego presentado por el grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 3202/2024, de 19 de enero, instando a cubrir la zona peatonal y ciclista del puente de Burtzeña.-** El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

**EUSKAL HERRIA BILDU** Udal Taldeak, ROMen 50, artikuluaaren arabera, Barakaldoko Udaleko Osoko Bilkuran honako **ESKAERA** hau egiten dio Barakaldoko Udaleko alkateari–Presidenteari:

Udal Gobernuari eskatzen dio Burtzeñako zubiaren inguruan eskumenak dituzten gainerako administrazio publikoekin batera, N-634 errepidean Kadagua ibaiaren gaineko zubiaren oinezko zein txirrintula-zaleentzako gunea behar den moduan estaltzeko.



PL 2/2024

### Zioen azalpena:

Kadagua ibaiaren gaineko N-634 errepideko zubia, Bilboko Zorrotza auzoa eta Barakaldoko Burtzeña auzoa lotzen dituen, pertsona askok erabiltzen dute bi norabideetan. Hala, Zorrotzako bizilagunek Burtzeñako ikastetxeetara joateko ia egunero; eta Barakaldoko biztanleek Zorrotzara joateko edota kiroldegia erabiltzeko gurutzatzen dute, beti ere, txirrindulariak kontuan hartu barik.

Zorionez, azken urteotan pasabide honek hobekuntzak ikusi ditu: espaloiak zabaldu dira, argiztapena ipini da eta egunotan bidegorriaren lanak egiten ari dira, Bilboko aldean behinik behin. Aitzitik, beharrezkoak diren lan horiek ez dute konponduko urteak joan eta urteak etorri oraindik bizirik dagoen arazoa: zubiaren inguruan sortzen diren haize-bolada bortitzak, batez ere euri-zaparradekin bat egiten dutenean. Egun horietan ia ezinezkoa da zubia zeharkatzea.

Denboran zehar asko izan dira eskakizun hori gauzatzeko (zubia estaltzeko) egin diren ahaleginak, oraindik ere bete ez diren osoko bilkuren akordioak, kasu.

Horregatik, oinezko zein txirrindulazaleentzako ezinbestekotzat jotzen dugu. Burtzeñako zubia estaltzea eskumenak dituzten gainerako administrazio publikoekin batera elkarlanean.

El Grupo Municipal **EUSKAL HERRIA BILDU** de acuerdo al artículo 50 del ROM, presenta en el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo el siguiente **RUEGO** a la Alcaldesa–Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo.

Se insta al Gobierno Municipal a cubrir adecuadamente la zona peatonal y ciclista del puente de Burtzeña sobre el río Kadagua en la carretera N-634, junta con las administraciones públicas con competencia en la materia.

### Exposición de motivos

El puente de la carretera N-634 sobre el río Kadagua, que une el barrio de Zorroza en Bilbao con el barrio de Burtzeña en Barakaldo, es utilizado por muchas personas en ambas direcciones. Así, los y las vecinas de Zorroza acuden casi a diario a los colegios de Burtzeña; y los y las habitantes de Barakaldo cruzan para ir a Zorroza o para utilizar el polideportivo; contando también con la frecuencia ciclista.

Afortunadamente, en los últimos años esta pasarela ha visto mejoras: se han ampliado las aceras, se ha instalado iluminación y estos días se están realizando las obras del bidegorri, al menos en el lado de Bilbao. Por el contrario, estos trabajos necesarios no van a solucionar el problema que aún sigue vivo con el paso de los años: las fuertes rachas de viento que se forman en la zona del puente, sobre todo cuando coinciden con los aguaceros. En estas fechas es casi imposible cruzar el puente.

A lo largo del tiempo han sido muchos los esfuerzos que se han realizado para materializar esta exigencia (cubrir el puente), como por ejemplo acuerdos plenarios que a día de hoy no se han llevado a cabo.

Por ello, consideramos imprescindible tanto para peatones como para ciclistas cubrir el puente de Burtzeña en colaboración con el resto de administraciones públicas con competencias.

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, la **Sra. BELIT SOLAR**, para decir lo siguiente: "Arratsalde on guztioi. 2016 geroztik, Bilbo eta Barakaldoko EAJ-PNVko Gobernuek Zorrotza eta Burtzeña auzoko biztanleekin zorretan daude. Bi auzoak lotzen dituen Kadagua ibaiaren gaineko N-634 errepidean dagoen Burtzeñako Zubiaren oinezkoen gunea estaltzeko eskaera duela zortzi urte aho batez onartu egin zen udabaltza honetan, baina oraindik ez da pausuak eman hau burutzeko. Aitzakiak aitzaki, argi dago auzolagunen egunero-ko bizitza erreztuko lukeen obra hau ez dagoela aurrera.

Guk, gaur, hemen berriz ere, zubiaren erabiltzaileen segurtasuna bermatzeko konponbideak bultzatzea eta auzokideen eskaerak betetzea eskatzen dizuegu. Mila esker".

Seguidamente hizo uso de la palabra el **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, en calidad de Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, exponiendo lo siguiente: "Sí, buenas tardes. Simplemente de manera muy breve, para reforzar nuestra postura, que hemos mantenido siempre durante los años en este Pleno creemos que los mandatos plenarios están para cumplirlos. Lo hemos dicho siempre y este es un caso más.

Creo que en el año 2016 se aprobó una moción en la que se instaba directamente a la Alcaldesa, a iniciar una serie de contactos con el municipio vecino, y, dado que ese puente tiene titularidades diferentes, y han pasado efectivamente ocho años, y la realidad es que no se ha materializado.



**PL 2/2024**

No podemos más que unirnos al espíritu de este ruego y pedir no solamente en esto, sino en todo lo demás, que los mandatos plenarios, creo que se le debe a la ciudadanía barakaldesa, el respeto de cumplirlos. Gracias".

Intervino, a continuación, la **Sra. CELIS GONZÁLEZ**, del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO PODEMOS/EZKER ANITZA-IU ALIANZA VERDE, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica:" Buenas tardes, de nuevo. Se trata de una reivindicación histórica de los vecinos y vecinas del barrio de Burtzeña, que ya pasó por Pleno y que desde 2016 no se ha ejecutado el acuerdo plenario. Estamos totalmente de acuerdo con lo expuesto en el ruego. Las decisiones plenarios son para adaptarlas y no apartarlas, porque no nos convienen o porque no están dentro del acuerdo PP, PSOE y Partido Nacionalista Vasco. La oposición no somos gatos chinos, de la suerte que levanta la mano por inercia. Los acuerdos son para cumplirlos y ejecutarlos, y que no queden en papel mojado. Si no, ¿para qué nos juntamos aquí 27 personas? si el equipo de Gobierno va a hacer lo que le venga en gana. En el fondo, lo que hacen es mentir a la ciudadanía con buenas palabras en el Pleno, pero luego esos acuerdos no tienen ningún efecto y los problemas en los barrios siguen sin ser atendidos".

Seguidamente intervino el **Sr. MADRAZO AJA**, representante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, para decir lo siguiente:" Desde el Grupo Municipal Socialista compartimos la conveniencia de facilitar el tránsito, o la movilidad de las, de los viandantes, y en el caso como el que se plantea protegerlos de las inclemencias meteorológicas.

Partido Socialista ya hemos trabajado en esta dirección en ocasiones anteriores, cuando teníamos la ocasión y la responsabilidad de hacerlo con la cobertura del puente que une La Paz con Cruces, o Cruces–Balejo-Andikollano en la parte de la bolera. Tenemos otros puntos en el municipio, véanse, puentes o viales de uso exclusivo peatonal, como la conexión de Cruces Barakaldo por el lateral de la autovía, o las n-634 a la altura de Cruces Andikollano, junto a la finca Munoa, entre otros. Por lo tanto, nos parece correcto trabajar en la dirección que se plantea".

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **SR. URIA GARCÍA**, representante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: "Arratsalde on guztioi. En el pleno de noviembre de 2020 tratamos un ruego en términos muy parecidos al que se trae hoy a este Pleno. Ruego que mencionaba y que menciona ahora también una moción de junio del 2016, que ya planteó una petición parecida.

En 2016 apoyamos una enmienda a dicha moción, en el sentido de instar a la Alcaldía, en lugar de a la Diputación, a colaborar y promover Institucionalmente el estudio y ejecución de dicha cubierta. El motivo de aquella enmienda, pues, en aquel momento la N-634 y el puente en cuestión pertenecía, en el tramo de Bilbao, a el Ayuntamiento de Bilbao, y en el tramo barakaldés a la Diputación Foral de Bizkaia, dijimos que ello no significaba declinar cualquier intervención, al contrario que efectivamente colaboraríamos para ello con las instituciones competentes.

Y lo hicimos. EAJ-PNV, cumplió su palabra, y en noviembre de 2016, dicha carretera foral que discurre por la mitad del puente Barakaldesa, pasó a ser municipal por cesión de la Diputación Foral de Bizkaia. El ayuntamiento, con motivo de la colaboración entre ambas instituciones para eliminar los pasos subterráneos e instalar semáforos en la N-634, reivindicación histórica de los vecinos y vecinas del barrio barakaldés de Burtzeña. Esa actuación fue precisamente fruto de reuniones con vecinos y vecinas del barrio y con asociaciones de mujeres, en las que nos trasladaron su preocupación por el peligro que sentían, tanto al atravesar los pasos inferiores como en superficie por la velocidad alta con que circulaban los vehículos en ese tramo.

La importancia de la titularidad de una carretera es vital para la ciudadanía, porque, por ejemplo, en una carretera foral evidentemente no podemos poner desde el Ayuntamiento semáforos, pero si lo podemos hacer y actuar cuando esa vía se convierte en municipal. Lo cierto es que los vecinos de Burtzeña no nos han trasladado que cubrir ese puente está entre sus prioridades, pero bienvenida sea, en principio, toda propuesta para mejorar la vida de un barrio.

No es una reivindicación histórica, no aquí en Barakaldo. Quizá lo es en Bilbao, ya que todos somos conscientes de que es mucho mayor el flujo de vecinos y vecinas que cruzan ese puente desde Zorroza, Barakaldo, que, a la inversa. Vecinos y vecinas bilbaínas que vienen a nuestros barrios al colegio o bien acoger incluso en el metro, porque les pillan más cerca.

Lo que sí nos han trasladado los vecinos y vecinas de Burtzeña en los diferentes procesos participativos que tenemos en el Ayuntamiento y en las reuniones periódicas que mantenemos con personas y asociaciones del barrio de Burtzeña son peticiones y prioridades tales como urbanizar la plaza de Burtzeña, construir el frontón, mejorar urbanísticamente el barrio en proceso, tras la modificación urbanística del Calero, Servicio de Kbus, Accesibilidad a la Casa de Cultura. Como podéis ver, la mayoría de esas peticiones han sido ya resueltas, y estamos trabajando en lo que queda pendiente.



## PL 2/2024

En aquel Pleno de 2016 dijimos que seguiríamos las conversaciones y reuniones con responsables del Ayuntamiento de Bilbao para buscar la colaboración institucional que beneficie a los ciudadanos de uno y otro municipio, y que no sería la primera vez que llegamos a acuerdos de este estilo. Recuerdo, por ejemplo, la posibilidad que tienen los vecinos y vecinas de Burtzeña de utilizar el Polideportivo de Zorroza con el mismo precio que lo usan quienes viven en Zorroza, por ejemplo, o con el convenio que suscribimos entre ambos ayuntamientos y la Diputación Foral de Bizkaia para ejecutarla la conexión a través del bidegorri, que ya es una realidad, actuación que atraviesa por el puente y que discurre junto al Colegio Dominicas y que ya es posible realizarlo con el servicio foral de préstamo de bicicletas Bizkai-Bici, por el que Barakaldo ha hecho una gran apuesta y que según los últimos datos disponibles se desprende una gran aceptación por la ciudadanía.

Todo esto está muy bien, me dirán, pero, ¿y qué pasa con el cubrimiento del puente durante todo este tiempo? Pues sí, ya me imaginaba. Voy a ello.

En este tiempo hemos seguido en contacto con los responsables del Ayuntamiento de Bilbao sobre esta actuación, y nos comprometemos a seguir promoviendo esa colaboración institucional, como recogía la moción en su día y como dijimos en el ruego de 2020, porque tratándose de una infraestructura cuya titularidad compartimos dos ayuntamientos y que se encuentra además en zona de afección de costas y de ura, el cubrimiento que se pide va a requerir colaboración para determinar cómo se proyecta, para garantizar el objetivo que se busca, que es proteger a los peatones. ¿En qué acera la norte, en la sur? teniendo en cuenta que mayoritariamente las inclemencias del tiempo que tenemos aquí, en nuestra tierra y en esa zona proviene de la orientación norte-noroeste. ¿Cómo se financia?, ya que mayoritariamente beneficiará a vecinos y vecinas del barrio de Zorroza y como hemos dicho siempre, los recursos del ayuntamiento son finitos.

¿Qué administración tramita la contratación de esa ejecución, los permisos y autorizaciones necesarias de Costas y de Ura? Este es un proyecto que requiere colaboración institucional y planificación en 2016, en 2020 y en 2024.

Y en ello seguiremos hablando con el Ayuntamiento de Bilbao, como nos comprometimos a apoyar la moción de 2016 y al responder al ruego del 2020. Eskerrik asko".

## **PREGUNTAS**

**11/2/2024-9.- Pregunta formulada por el grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 3198/2024 de 19 de enero, sobre el proceso de declarar zona tensionada a Barakaldo.**- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

Etxebizitza, Plangintza eta Hirigintza kudeaketa arloko arduradunari:

Kontuan hartuz, 12/2023 LEGEA maiatzaren 24koa Etxebizitza Eskubidearen aldekoa, etxebizitza arrazoizko prezioan eskuratzea bermatu nahi duela eta lege horrek, 18. artikuluan berariazko neurriak ezarten dituela "tenkatutako eremuak" deiturikoentzat.

Era berean, kontuan hartuz desorekei aurre egiteko beharrezko neurriak proposatuko dituen plan espezifikoa bat idaztea aurreikusten duela lege honek.

Kontuan hartuz, ondoren, abenduaren 14an, Eusko Jaurlaritzako Etxebizitza Sailburuordetzaren mendeko Etxebizitzaren Euskal Behatokiak "*Euskadiko tenkatutako eremuei buruzko txostena*" argitaratu zuela eta honekin batera, Etxebizitzaren Euskal Behatokiak argitaratu zuela "*EAE n etxebizitzari buruzko estatuko legearen 18. artikuluan aurreikusitakoa betetzeko protokoloa, bizitegi-merkatuko tentsio eremuak izendatzea arautzen duena*".

Kontuan hartuz, aipatutako etxebizitza legeak bizitegi-merkatu tenkatuaren eremuak izendatzeko ezinbesteko arau batzuk ezartzen dituela. Arau horiek Etxebizitzaren Euskal Behatokiak idatzitako protokoloan aurkezten dira, prozeduren fase gisa antolatuta:

1. **Prestaketa-prozedura.** Tokiko bizitegi-merkatuko egoeraren inguruko informazioa biltzea.
2. Bizitegi-merkatuko tentsio eremu izendatzeko **prozedura hastea.**
3. **Justifikazio-memoria idaztea.** egoiliarren beharrak asetzeko adina etxebizitza ez egoteko arrisku berezia dagoela arrazoitu behar da.
4. Bizitegi-merkatuko tentsio eremu gisa mugatutako gunea izendatzeko **prozeduraren ebazpena.**
5. **Neurrien plan espezifikoa bat egitea.** Administrazio eskudunak (Barakaldoko Udalak, alegia) berariazko plan bat idatzi behar du. Plan horretan, tentsio eremu izendatzean ikusitako desorekak zuzentzeko beharrezko neurriak proposatu behar ditu, baita neurri horiek garatzeko egutegia ere.





PL 2/2024

Kontuan hartuz, adierazi den bezala, Eusko Jaurlaritzako Sailburuordetzak 2023ko abenduan argitaratutako *"Euskadiko tenkatutako eremuei buruzko txostenak"* zehazten duela Barakaldo dela tenkatutako eremu izenda daitekeen udalerrietako bat.

Kontuan hartuz, Barakaldoko Udalak, 21/2023 osoko bilkuran, 199/21/2023-43 puntuan konpromisoa hartu zuela, 41740/2023 zenbakiko sarrera-erregistroa duen mozio batetik abiatuta. Mozio hori zuzendu ondoren, honako hau erabaki zen: Eusko Jaurlaritzako Etxebizitza Sailari eskatzea, maiatzaren 24ko 12/2023 Etxebizitza Legean ezarritako izapideei jarraiki, tentsio handiko bizitegi-merkatuko eremuak deklara ditzala, aipatutako legean jasotako baldintzak betetzen dituzten udalerriko eremuetan, aldez aurretik aztertuta, adierazpen hori egiteko.

Horregatik guztiagatik, eta Barakaldo "gune tentsiodun" izendatu denez, **EUSKAL HERRIA BILDU** Udal Taldeak, Araudiaren 51. artikulua araberak, hurrengo **GALDERAK** egiten ditu:

- **Prozeduraren zein fasetan dago udalerrria une honetan? Dagoeneko egin al zaio Eusko Jaurlaritzari tentsiopeko eremu izendatzeko eskaera?**
  - o Baiezkoa bada:
    - Erantzunik jaso al da?
    - Eskaerarekin batera, aurreko lerroetan aipatutako protokoloan planteatzen den dokumentazioa aurkeztu al da?
    - Aurkeztutako dokumentazioaren kopia bat eskatzen dugu.
    - Jasotako erantzunaren kopia eskatzen dugu.
- **Zer urrats zehatz egingo dira legeak ezarritakoa betetzeko? Zer epe aurreikusten ditu Gobernu Taldeak?**
- **Zer neurri hartzea aurreikusten da herritar guztientzako eskuragarria den etxebizitza eskaintza ziurtatzeko?**

A la atención del responsable del Área de Vivienda Planificación y Gestión Urbanística

Considerando que la Ley 12/2023 de 24 de mayo por el Derecho a la Vivienda pretende garantizar el acceso a la vivienda a un precio asequible y que dicha ley, en el Artículo 18 – Declaración de zonas de mercado residencial tensionado, establece medidas específicas destinadas a las denominadas “zonas tensionadas”.

Asimismo, considerando que esta ley contempla la redacción de un plan específico que proponga medidas necesarias para hacer frente a los desequilibrios.

Considerando que posteriormente, con fecha 14 de diciembre, el Observatorio Vasco de la Vivienda, dependiente de la Viceconsejería de Vivienda del Gobierno Vasco, publicó el “*Informe sobre zonas tensionadas de Euskadi*”. Junto al citado informe, el Observatorio Vasco de Vivienda procedió también a la publicación del “*Protocolo para dar cumplimiento en la CAV a lo previsto en el artículo 18 de la ley estatal de vivienda, que regula a la declaración de las zonas de mercado residencial tensionado*”.

Considerando que la ley de vivienda anteriormente citada establece una serie de reglas imprescindibles para incluir en el procedimiento de declaración de zonas de mercado residencial tensionado. Dichas reglas se presentan en el protocolo redactado por el Observatorio Vasco de Vivienda ordenadas a modo de fases del procedimiento:

- 1. Procedimiento preparatorio**, obtención de información relacionada con la situación del mercado residencial en la zona.
- 2. Incoación de procedimiento de declaración** de zona de mercado residencial tensionado.
- 3. Redacción de la memoria justificativa**. Se debe justificar la existencia de un especial riesgo de abastecimiento insuficiente de vivienda para la población residente.
- 4. Resolución del procedimiento** de declaración del área delimitada como zona residencial de mercado tensionado.
- 5. Elaboración de un plan específico de medidas**. Plan por parte de la Administración competente (El Ayuntamiento de Barakaldo en este caso) de un plan que proponga medidas para la corrección de los desequilibrios evidenciados en su declaración, además de un calendario que detalle su desarrollo.

Considerando que el Ayuntamiento de Barakaldo en la sesión plenaria 21/2023, en el punto 199/21/2023-43 adopta un acuerdo plenario a partir de una moción con registro de entrada nº 41740/2023, que tras enmendarla se acuerda “*Solicitar al Departamento de Vivienda del Gobierno Vasco a que, siguiendo los trámites establecidos en la Ley de Vivienda 12/2023, de 24 de mayo, proceda con la declaración de zonas de mercado residencial tensionada en aquellas zonas del municipio que cumplan, previo análisis, con los requisitos contenidos en la mencionada Ley a los efectos de realizar dicha declaración.*”



PL 2/2024

Considerando que, tal y como se ha expuesto, el “Informe sobre zonas tensionadas de Euskadi” publicado en diciembre del 2023 por la Viceconsejería del Gobierno Vasco, determina que Barakaldo es uno de los municipios que puede ser declarado como zona tensionada.

Por todo ello, y dado que Barakaldo ha sido declarada “zona tensionada”, el Grupo Municipal **EUSKAL HERRIA BILDU** en virtud del artículo 51 del ROM, formula las siguientes **PREGUNTAS**:

- **¿En qué fase del procedimiento se encuentra en estos momento el municipio?**
  - **¿Se ha realizado ya la solicitud de declaración de zona tensionada al Gobierno Vasco?**
    - En caso afirmativo:
      - ¿Se ha recibido respuesta?
      - ¿La solicitud se ha acompañado de la documentación que se plantea en el protocolo citado en las anteriores líneas?
      - Solicitamos una copia de la documentación presentada.
      - Solicitamos una copia de la respuesta recibida, en caso de ello.
  - **¿Qué pasos concretos se van a dar para cumplir con lo establecido por la ley? ¿Qué plazos prevé el Equipo de Gobierno en esta materia?**
  - **¿Qué medidas se prevé tomar para asegurar una oferta de vivienda asequible para toda la ciudadanía?**

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada desde el Area de Vivienda, Planificación y Gestión Urbanística, mediante escrito del 24 de enero de 2024. No obstante, para su constancia en el Acta, se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

- **¿En qué fase del procedimiento se encuentra en estos momentos el municipio?**

Ha habido dos reuniones con el Departamento de Vivienda de Gobierno Vasco para articular la manera de actuar. Se está valorando la mejor opción para el análisis y la recopilación de datos. Los datos deben ser reales y lo más "finos" posibles para evitar posibles recursos. Existe un documento protocolo de cara a dar cumplimiento en el ámbito de la CAV a lo previsto en el artículo 18 de la ley estatal de vivienda que regula la declaración de las zonas residenciales de mercado tensionado y en base a éste se hará el estudio.

- **¿Se ha realizado ya la solicitud de declaración de zona tensionada al Gobierno Vasco?**

La declaración de zona tensionada vendrá después de hacer el análisis y ver si cumplen alguno de los dos criterios para ser declarada zona tensionada

**- ¿Qué pasos concretos se van a dar para cumplir con lo establecido por la ley?**

Los que marca la propia ley. Primero ver si se cumple alguno de los dos criterios.

**- ¿Qué plazos prevé el Equipo de Gobierno en esta materia?**

Los plazos no dependen únicamente del Equipo de Gobierno. Del Ayuntamiento saldrá la solicitud de declaración como zona de mercado tensionado y el resto de trámites hasta su declaración no están en nuestra competencia.

**- ¿Qué medidas se prevé tomar para asegurar una oferta de vivienda asequible para toda la ciudadanía?**

Estas medidas saldrán una vez hecho el análisis de datos y se entregarán con estos a Gobierno Vasco para su posterior declaración si así fuera. Los objetivos más destacables son:

1. Favorecer el equilibrio entre la oferta de vivienda y la necesidad de residencia habitual en las zonas definidas como de mercado residencial tensionado.
2. Facilitar las condiciones que hagan la vivienda asequible para su acceso en términos de esfuerzo razonable.
3. Establecer un mecanismo de carácter excepcional y acotado en el tiempo, que pueda intervenir en el mercado para amortiguar las situaciones de tensión y conceder a las administraciones el tiempo necesario para poder compensar el déficit de oferta o corregir con otras políticas de vivienda las carencias de las zonas declaradas de mercado residencial

**12/2/2024-10.- Preguntas formuladas por el grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARRAKALDO, con Registro de Entrada nº 3206/2024 de 19 de enero, sobre el Albergue de Mujeres y el Servicio de Educadores de calle.-** .El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

Gizarte-kohesioaren eta aniztasunaren kudeaketaren arloko arduradunari:

Kontuan hartuta 2023ko ekainean EH Bilduk informazioa eskatu zuela Emakumeen Aterpetxearen eta Kale-hezitzaileen programen inguruan.



**PL 2/2024**

Kontuan hartuta arlotik 29393 zenbaki-erregistroa duen erantzuna eskaintzen zaigula 2023ko ekainaren 15ean, zeinean zerbitzu horren amaiera aurrekontu faltarekin lotzen den.

Kontuan hartuta, gerora EH Bilduk egindako beste informazio eskaeraren bitartez (2023041256 zenbaki-erregistroa) eta agerikoa den beharra ikusita, Udalak komunikatzen digula Emakumeen Ater-petxea berriz irekitzeko asmoa duela, baina ez duela ezer esaten Kale-hezitzaileen programaren inguruan.

Kontuan hartuta etxe gabetasunaren egoera okerrera doala eta gaur egungo zerbitzuek ez dituztela Barakaldoko beharrak asetzen.

Kontuan hartuta, Neguko Erantzun Zerbitzua berriz ireki dela, baina epe baterako eta ez zerbitzu egonkor gisa.

Eta kontuan hartuta oraindik ere ez dela erantzunik eman bestelako beharrei, kale-hezitzaileen programari, kasu.

**EUSKAL HERRIA BILDU** Udal Talde Politikoak, UAOaren 51. artikuluari jarraiki, ondorengo **GALDERAK** egiten ditu:

- **Zer neurri zehatz hartu ditu Gobernu Ekipoak gaur egungo egoera bideratzeko?**
- **Zergatik ez da jarri berriz martxan kale hezitzaileen programa?**
- **Behin negua pasata eta Emakumeen Aterpetxea kontratatzeko epea bukatzen denean, zer aurreikuspen zehatz egiten du Gobernu Ekipoak zerbitzu honen inguruan?**
- **Gaur egungo zerbitzuek egungo beharrak asetzeko nahikoak ez direla ikusita, zer planteatzen du Gobernu Ekipoak?**

A la atención de la responsable del Área de Cohesion Social y Gestión de la Diversidad:

Considerando que en junio de 2023 EH Bildu solicita información entorno al cierre del Albergue de Mujeres y el Servicio de Educadores de calle.

Considerando que desde el Área se nos facilita una respuesta con registro nº29393 el 15 de junio de 2023 en el que se comunica la finalización de dichos servicios por falta de presupuesto.

Considerando que, más tarde, ante la remarcada necesidad social de tales servicios el Ayuntamiento nos comunica, a partir de otra solicitud de información de EH Bildu (registro de entrada nº2023041256), que se prevé reabrir el Albergue de Mujeres pero nada se nombra entorno al Servicio de Educadores de calle.

Considerando que la situación entorno al sinhogarismo está empeorando y los servicios actuales no cubren las necesidades actuales de Barakaldo.

Considerando que el Servicio de Respuesta Invernal se reabre con una fecha límite y no como un recurso permanente.

Y considerando que aún no se ha dado respuesta a otras necesidades anteriores como el Servicio de Educadores de calle.

El Grupo Municipal **EUSKAL HERRIA BILDU** en virtud del artículo 51 del ROM, formula las siguientes **PREGUNTAS**:

- **¿Qué medidas concretas ha adoptado el Equipo de Gobierno para abordar la situación actual?**
- **¿Por qué no se ha puesto en marcha de nuevo el Servicio de Educadores de calle?**
- **¿Cuál es la previsión concreta entorno al servicio del Albergue de Mujeres que hace el Equipo de Gobierno una vez acabe el periodo invernal y finalice la contratación del servicio?**
- **¿Qué plantea el Equipo de Gobierno ante la incapacidad de estos servicios para dar respuesta a las necesidades actuales por falta de recursos?**

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por desde el Área de Cohesión Social y Gestión de la Diversidad, mediante escrito de 24 enero de 2024. No obstante, para su constancia en el Acta, se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

Referente al asunto y a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Euskal Herria Bildu Barakaldo, se informa lo siguiente:

**-Sobre las medidas concretas para abordar la situación actual.** Los recursos que ofrece actualmente el Área de Cohesión Social son los siguientes: el Servicio de Acogida Nocturna, situado en el Polideportivo Lasasarre, con 28 plazas, que en condiciones normales contaría con 22 plazas para



PL 2/2024

hombres y 6 para mujeres; el refuerzo invernal, situado en Rontegi, que permite ampliar el número de plazas a un total de 34; y un servicio de Acogida Diurna situado en Bagatza.

Cabe recordar que Barakaldo es el único municipio de la Margen Izquierda con estos servicios para las personas sin hogar y que toma medidas concretas para atender sus necesidades.

**-Sobre por qué no se ha puesto en marcha de nuevo el servicio de educadores de calle.**

Como se dijo en la respuesta a la pregunta realizada el 15 de junio de 2023, el Servicio de Acogida Nocturna dispone de un Educador Social en horario nocturno de lunes a domingo y de 9.30h a 14.30h de lunes a viernes para acompañamiento a personas en riesgo de exclusión, existiendo también el Servicio de Acogida Diurna.

En todo caso, desde el Área de Cohesión Social somos conscientes de las necesidades en el municipio y se está trabajando para poder optimizar los medios y estudiando una posible reorganización de los servicios, así como adaptación de los mismos a la situación real. Y poder prestar unos servicios estables, con la necesaria cobertura económica presupuestaria y garantía jurídica de estos.

**-Sobre la previsión concreta entorno al servicio del Albergue de mujeres que hace el Equipo de Gobierno una vez acabe el periodo invernal y finalice la contratación del servicio.**

Como ya se ha comentado en diferentes ocasiones, el dispositivo de Refuerzo Invernal es coyuntural y adscrito a una estación concreta, ya que debido a las condiciones climatológicas propias de esta época del año, entendemos necesaria una ampliación de plazas, con el que se va más allá de lo que marca el Decreto de Cartera de Servicios Sociales y que se lleva a cabo únicamente con dinero salido de estas arcas municipales.

Cabe recordar que el local de Rontegi permite desde diciembre de 2019 un aumento del número de plazas en otras 6 (con una plaza añadida para casos de necesidad extrema).

En esas instalaciones se alojan las mujeres en situación de sin hogarismo, que el resto del año utilizan, de forma separada de los hombres, una zona del albergue situado en el Polideportivo de Lasasarre con el mismo número de plazas que en Rontegi. Por tanto, lo que el Refuerzo Invernal permite es ampliar el número de plazas para los hombres desde 22 a 28 (hay que tener en cuenta que son mayoritarios entre este colectivo) y dotar de mayor cobertura cualitativa la atención a las mujeres en la época con más demanda de este servicio, que es cuando hace frío.

- **Sobre qué plantea el Equipo de Gobierno ante la incapacidad de estos servicios para dar respuesta a las necesidades actuales por falta de recursos.** Debemos estudiar cómo hacer que se dote de recursos a Barakaldo a través de otras instituciones superiores o supramunicipales, ya que no es un problema exclusivo de los municipios que prestan el servicio. Junto con Bilbao y Getxo, somos el único municipio que presta servicios a este colectivo en toda Bizkaia. Así que hemos demandado en numerosas ocasiones que pongan los medios necesarios, por ejemplo, para que el albergue se convierta en un Servicio Mancomunado, que pueda dar respuesta a una realidad de personas sin hogar que pertenecen a un flujo migratorio que no es exclusivo de Barakaldo.

En el Área seguiremos trabajando para intentar mejorar e incluso ampliar los servicios a las personas sin hogar, como venimos haciendo especialmente desde 2012. Y, al mismo tiempo, el planteamiento es apuntalar los servicios, asentarlos dando continuidad a los mismos, trabajar en optimizar medios, horarios, reformulación de los servicios, etc. Participaremos además en el Proyecto Norah, que va a permitirnos una mesa de diálogo entre otros municipios e instituciones a la par que un intento de dar respuesta a las necesidades actuales y cambiantes en la demanda de estos servicios. Seguiremos trabajando con los medios disponibles, para poder dar estabilidad y calidad a estos servicios, tanto a las personas usuarias, como a trabajadores y trabajadoras, como a la entidad que los gestione.

Es todo lo que se tiene a bien informar a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.